



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080858)

Por Resolución de Presidencia 2022 0040 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022, con el tenor literal siguiente:

“Mediante providencia de Presidencia de fecha 11 de mayo de 2022 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022 (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Con fecha 11 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 18 de fecha 27 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta las consideraciones del ejercicio anterior relativas a la imposibilidad de negociar la OEP, puesto que no se han designado representantes sindicales todavía, se convocó a los trabajadores a una reunión en la Sede de la Mancomunidad a la que asistió la inmensa mayoría y se han mantenido conversaciones con los mismos en relación a la situación de los puestos que ocupan y que se deben incluir en la OEP.

Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe por el Secretario-Interventor en el que se relacionan las plazas/puestos que cumplen con los requisitos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ser estabilizados, así como los sistemas de selección que deben utilizarse en las convocatorias.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta que no se ha aprobado la RPT en la que se definen los puestos de trabajo, se valoren correctamente y se definen sus características principales y teniendo en cuenta que la plazas están definidas en la plantilla como de personal laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Personal laboral

Grupo de clasificación (equivalente)	Categoría laboral	N.º vacantes/plazas/ puestos que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
02/A2	Dinamizador deportivo	4	Concurso
02/A2	Dinamizador deportivo	1	Concurso-oposición
04/C2	Auxiliar	1	Concurso-oposición
02/A2	Agente Igualdad	2	Concurso
01/A1	Psicólogo/a	1	Concurso
02/A2	Educador/a social	1	Concurso
02/A2	Trabajador/a social	1	Concurso
05/AP	Conductor-mecánico	1	Concurso-oposición
02/A2	Técnica. Arquitecto/a técnico/a	1	Concurso
03/C1	Administrativo/a-delineante	1	Concurso
01/A1	Técnica. Arquitecto/a	1	Concurso-oposición
01/A1	Técnica. Técnico/a jurídico/a-abogado/a	1	Concurso-oposición

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización del empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración, cuando se habilite para mancomunidades.



Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Montijo, 27 de mayo de 2022. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

• • •

